

UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA.

Resolución UIF N° 104/2010

ANEXO II

REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LA UIF POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY NÚMERO 25.246.

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

ORDEN DE SUPERVISIÓN N°

Buenos Aires,
Sujeto Obligado:
CUIT N°:
Domicilio:

En mi carácter de Presidente de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (Cerrito N° 264 piso 3ro. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), dispongo la apertura del procedimiento de SUPERVISIÓN del cumplimiento de la normativa emitida por esta UIF por parte de

Mediante la presente se autoriza a los agentes
a requerir al mencionado sujeto, la documentación y/o información necesaria a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones como sujeto obligado a informar operaciones sospechosas a esta UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, para la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 25.246 y modificatorias, y en la Resolución UIF N°¹.

Firma de los agentes intervinientes

Firma del Presidente de la UIF

Recepción por parte del Sujeto Obligado
(o constancia de su negativa a firmar)

¹ Indicar Numero/s de Resolución/es UIF aplicable/s al Sujeto Obligado en cuestión

